

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA DOCENCIA REGLADA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

(ESTADO AUTONÓMICO)

Una propuesta a partir de la videoteca de la Fundación Manuel Giménez Abad

La organización territorial de España: estado de la cuestión y claves para la reforma, por Gregorio Cámara (14 de febrero de 2018: Homenaje a la Constitución Española en su 40 Aniversario. Publicación del número 100 de la Revista de Derecho Político)

- 1. En términos históricos, ¿qué relación existe en el constitucionalismo español entre la forma de la Jefatura del Estado y la forma de Estado?
- 2. ¿Por qué el modelo previsto en la Constitución de 1978 es calificado por el ponente como "descentralizable?
- 3. ¿Considera el ponente que el Estado autonómico es un Estado federal?
- 4. ¿Qué diferencias existen entre un proceso constituyente y otro de reforma constitucional? En opinión del profesor Cámara, ¿por cuál de ellos deberíamos decantarnos para perfeccionar el Estado de las Autonomías?
- 5. ¿Qué es necesario, desde el punto de vista del ponente, para que sea posible una reforma de la Constitución territorial de España?
- 6. Las relaciones intergubernamentales en España, como norma general, ¿tienen naturaleza horizontal o vertical?
- 7. En el sistema de distribución de competencias propuesto por el profesor Cámara, ¿la cláusula residual jugaría a favor del centro o de la periferia? ¿Se vería alterada la naturaleza jurídica de los Estatutos de Autonomía?
- 8. ¿Qué propone el ponente en relación al sistema de financiación de País Vasco y Navarra?
- Gregorio Cámara alude a la conveniencia de reforzar la autonomía local constitucionalmente garantizada. Indague sobre la naturaleza de esta autonomía en relación con aquella reconocida a las Comunidades Autónomas.

